



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ALCALDÍA DE FLORENCIA

CIRCULAR D.S. - 0001

Florencia, 19 ENE 2022

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PARA: EVALUADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SUJETOS A EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL.

ASUNTO: CIERRE EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL PERIODO 2021-2022.

Ley 909 de 2004, Ley General de Carrera en cuanto a la evaluación de desempeño para los empleados de carrera establece:

**ARTÍCULO 38. Evaluación del desempeño.** El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.

**ARTÍCULO 39. Obligación de evaluar.** Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Igualmente la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10-10-2018, por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, para llevar a cabo este proceso.

Continuación de la Circular No. 0001

El Artículo 8° del mencionado acuerdo indica: **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERÍODO ANUAL.** Comprende el período entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, correspondiendo a la sumatoria de las dos (2) evaluaciones parciales semestrales. Esta calificación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho período.

Por lo anterior se les recuerda a los evaluadores y evaluados que la Evaluación Anual de Desempeño Laboral del personal administrativo de carrera administrativa correspondiente al periodo 2021-2022, se cierra el 31/01/2022 y el plazo para su realización es hasta el 21 de febrero de 2022 inclusive.

Para entrega de la información, se debe enviar oficio remitario radicado por la plataforma de Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Municipal con las evaluaciones adjuntas debidamente notificadas y firmadas por el evaluador y evaluado en formato pdf.

Luego de radicada la información, deben entregar en físico a ésta Secretaría, copia del oficio radicado con las evaluaciones originales para que reposen en la Historia Laboral de cada empleado administrativo.

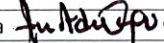
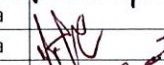

Fecha de radicación y entrega: Del 22 al 28 de febrero de 2022.

**OBSERVACIÓN:** Los empleados administrativos que presenten renuncia al cargo, a la fecha de retiro deben ser evaluados por el tiempo que hayan prestado sus servicios.

Se adjunta Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10-10-2018 y Anexo Técnico como instrumentos de apoyo para efectuar el proceso.

Atentamente,

  
**FLORALBA ZAMBRANO MORILLO**  
Secretaría de Educación Municipal

Aprobó	Luz Adriana Ocampo Román	Cargo	Subsecretaria Administrativa SEM	Firma	
Revisó	Jhon Fredy Galindo Barrera	Cargo	P.U. Oficina Jurídica SEM	Firma	
Revisó	Yuberney Muñoz Cedano	Cargo	P.U. Planta y Personal SEM	Firma	
Elaboró	Flor Irene Talero Lozano	Cargo	Auxiliar Administrativo SEM	Firma	